



ARZOBISPADO METROPOLITANO
DE SANTIAGO DE GUATEMALA

Decreto 107-08-26

GONZALO DE VILLA Y VÁSQUEZ, sj
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala

CONSIDERANDO

4. Que según el C. 470 y 1435 compete al Obispo diocesano nombrar a quienes han de desempeñar oficios en la Curia Diocesana.
5. Que para intervenir en las causas en las que se trata de juzgar acerca de la existencia de un vínculo, es necesario nombrar Defensor del Vínculo en la diócesis, según el c. 1432.
6. Que para las causas contenciosas en que está implicado el bien público, y para las causas penales, se requiere la intervención del Promotor de Justicia (Cf. Can 1430).

DECRETA

Nombrar como Defensor del Vínculo al Reverendo Padre Dr. **PEDRO MARTINELLO, PSSC**, por cinco años a partir de la presente fecha.

Dado en el Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala de la Asunción, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

+ Gonzalo de Villa y Vásquez

✠ Gonzalo de Villa y Vásquez, sj

Por mandato del señor Arzobispo:

[Firma]
Pbro. Lic. Antonio Zuleta Ordóñez
Canciller

GDVV/mh
c.c. Archivo

